



REGLAMENTO PLAYA DE ESTACIONAMIENTO

1) Será utilizada **EXCLUSIVAMENTE POR NOTARIOS** titulares y adscriptos, **Escribanos** Matriculados, que ingresen con automóviles, motos, bicicletas y monopatín eléctrico. -

a) **ACREDITACION DE PASE:** Para el ingreso con automóvil y moto se deberá contar con TARJETA MAGNETICA, la cual ES INTRANSFERIBLE, en caso de incumplimiento será pasible de una sanción. La misma se solicita en la secretaria de la Primera Circunscripción sin costo. Ante la pérdida o extravío se deberá abonar su reposición, cuyo valor es estipulado por el Consejo Superior. No podrán hacer uso de la playa: vecinos, abogados, empleados de las notarías, ni familiares de los Notarios, la presente prohibición se extiende a aquellas personas que ingresan a la playa a efectos de estacionar el vehículo aun por encargo de Notarios cuando estos no se encuentren a bordo del mismo, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificada. Las bicicletas podrán ingresar a la playa sin costo alguno y deberán contar con su sistema de seguridad correspondiente (cadena-candado). Se deberá acatar las indicaciones de los encargados de la playa en cuanto a la velocidad de circulación, máximo 20 km por hora, ubicación y seguridad de los vehículos, colaboración en la limpieza de la playa por los notarios. La Primera Circunscripción del Colegio Notarial se reserva el **DERECHO DE ADMISIÓN** a la Playa de Estacionamiento.

b) **DIAS, HORARIOS Y TIEMPO DE USO:** Los días y horarios de uso son de lunes a viernes de 8:00 horas a 16:00 hs de corrido. La **PRIMER HORA** o fracción menor por vehículo serán sin costo, ya que no es fraccionable y/o acumulable. Pasada la hora de gracia, se deberá abonar a la salida en la garita el valor equivalente a una estampilla notarial, por cada hora o fracción que permanezca en la playa de estacionamiento. Queda **prohibido** permanecer o estacionarse sobre el puente de ingreso. -

Excepcionalmente los días en los cuales se dicten cursos en la Sede del Colegio Notarial, se permitirá la permanencia de los vehículos durante el tiempo que dure el mismo, para lo cual se le informará al playero el horario de inicio y finalización del mismo y los notarios deberán acreditar su asistencia mediante comprobante de inscripción.

Los montos recaudados, serán destinados a las obras de mantenimiento y arreglos generales de la playa de estacionamiento. -

c) **LUGARES RESERVADOS:** Quedan reservados la totalidad de Cinco (5) lugares señalizados para embarazadas y escribanos discapacitados, siendo su tiempo de uso limitado a **UNA HORAS**. -



d) **MODO DE ESTACIONAR:** Será obligatorio el estacionamiento de culata o reversa respetando el orden o lugares asignados por los playeros. Las camionetas 4x2 y 4x4 deberán estacionar en los espacios autorizados e indicados por el encargado SIN EXCEPCION. -

e) La playa cuenta con cámaras de seguridad en su interior cuya función es brindar la seguridad de los Notarios, sus vehículos y el buen uso de las disposiciones de este reglamento. -

f) Los Notarios tendrán facultad para denunciar, ante la Primera Circunscripción del Colegio Notarial, la falta de cumplimiento a lo establecido en el presente reglamento, como así también irregularidades que se produzcan, ya sea por parte de colaboradores del Colegio Notarial, por terceros o por otros Notarios.

2) En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento, la Primera Circunscripción, aplicará: ante el primer incumplimiento, un **LLAMADO DE ATENCIÓN**; ante el segundo incumplimiento, la **SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE UN MES** del derecho a utilizar la playa de estacionamiento; y finalmente, ante un tercer incumplimiento, **LA PRIVACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO por TRES MESES**, para aquellos Notarios que demuestren una falta de voluntad en el acatamiento del presente reglamento; determinando el Consejo Superior o quien corresponda, si la misma será temporal o definitiva, de acuerdo a la gravedad del caso.